

## CONVOCATORIA ABIERTA Y BASES ESPECÍFICAS DE PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 35ª CONVOCATORIA CERTAMEN CULTURAL FOTOGRAFÍA JESÚS Y ADÁN, ÁREA DE JUVENTUD 2023.

En el marco de las competencias que desarrolla el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a través de la Concejalía de Cultura y Juventud (Área de Juventud), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE núm. 196, de 15 de julio de 1955), artículo 25.2, letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 247, de 17 de octubre de 2017, la Base Nº 27 de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación relativa a “Ayudas y subvenciones públicas”, y demás normativa concordante y de general aplicación, SE CONVOCA, en régimen de convocatoria abierta, los siguientes premios de promoción del arte y la cultura, los cuales se concentran en el siguiente certamen destinado a jóvenes participantes durante el ejercicio económico de 2023:

### 35ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán.

Tales premios serán concedidos en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases reguladoras y en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, antes citada, a cuyo cumplimiento se condiciona el otorgamiento de aquéllos conforme al contenido de la presente convocatoria y bases específicas:

#### PRIMERO. - Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las disposiciones aplicables de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 247, de 17 de octubre de 2017.

Para lo no previsto en las mismas, será de aplicación por este orden, la Base Nº 27 de Ejecución del Presupuesto vigente, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de



desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa concordante y de general aplicación.

### **SEGUNDO. - Objeto de la subvención.**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios en metálico a los jóvenes que resulten ganadores de los distintos premios del Certamen, como una manifestación más de la promoción de la cultura por esta entidad local y de la ocupación del tiempo libre.

### **TERCERO. - Crédito presupuestario y cuantía total máxima de los premios.**

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Aplicación presupuestaria de la Concejalía de Cultura y Juventud, Área de Juventud, 106 3370 48000 denominada "Premios de Concursos y Certámenes", ascendiendo el importe máximo de los premios convocados a 1.400,00 euros.

### **CUARTO. - Cuantía individualizada de los premios.**

El importe de los premios propuestos en esta convocatoria, hasta la máxima cantidad indicada en el punto anterior, se desglosa de la siguiente forma:

<b>CERTAMEN</b>	<b>PREMIOS</b>	<b>€</b>
35ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán	Premio a las 3 mejores fotos del mismo autor	500,00
	Premio a la mejor foto	400,00
	Premio a la mejor foto de autor local	300,00
	Premio a la mejor foto 14-16 años	200,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.400,00</b>
<b>TOTAL, PREMIOS CERTAMEN</b>		<b>1.400,00</b>

Los beneficiarios no podrán ser perceptores de premios en metálico si en su persona concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso procedan.



## **QUINTO. - Requisitos de los concursantes.**

1.- En el Certamen de Fotografía, podrán participar los jóvenes españoles o residentes en España, no profesionales entre 14 y 30 años. Únicamente de manera individual.

## **SEXTO. - Tema y formato.**

El tema y el formato será el siguiente:

El tema, la técnica y el diseño de las fotografías serán libres.

Las fotografías deberán presentarse con unas medidas comprendidas entre un mínimo de 20 centímetros para el lado corto y un máximo de 40 centímetros para el largo.

Las fotografías deberán ir montadas sobre cartón pluma de 5mm a sangre (sin encuadres ni márgenes) y sin marco.

En ningún caso se admitirán fotografías cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

## **SÉPTIMO. - Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes de participación, las cuales se podrán descargar en la página web [www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven](http://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven), irán dirigidas junto con las obras al Centro de la Juventud, ubicado en la Avenida Ntra. Sra. de Retamar 8 (código postal 28232) de Las Rozas, o bien con cita previa presencial dentro del horario fijado en la web, o por correo postal.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma allí prevista.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación, será el siguiente: **Del 21 de febrero al 8 marzo.**



Acompañando a la solicitud se presentarán, las obras y documentación, en la forma que se expone a continuación:

Cada participante podrá concurrir con un máximo de tres fotografías.

Las fotografías se presentarán sin firma y sin nombre del autor, pero con un título o lema en el dorso, donde además deberá indicarse la orientación (horizontal o vertical).

Cada autor junto con la solicitud entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema o título de las fotografías y en su interior se detallarán los datos personales del artista (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), además de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

#### **OCTAVO. - Criterios de valoración.**

Las obras se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

Técnica: se valorará la composición técnica, grado de perfección, el sistema y el método empleado.

Composición artística: valorándose su complejidad.

Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que el tema o la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.

Originalidad: se valorará que sea obra única [no reproducida], en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

#### **NOVENO. - El jurado y procedimiento de concesión.**

Tanto la selección como el otorgamiento de los premios se realizarán por un jurado constituido al efecto.

El jurado estará compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 8 personas. Adoptará sus decisiones por mayoría simple. Si se diera un empate en las votaciones habidas en su seno, se dirimirá con el voto de calidad del Presidente.



El jurado estará presidido por la Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Ferias, o persona en quien delegue, e integrado por dos o tres profesionales del sector, dos o tres técnicos municipales y un técnico de juventud, el cual actuará como secretario con voz pero sin voto. La composición nominal del jurado se hará pública en la página web de la Concejalía de Cultura y Juventud [www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven](http://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven)

Si en opinión del jurado los trabajos no reunieran la calidad suficiente, los premios podrán ser declarados desiertos. Así mismo, si la participación no se compusiera con al menos el 60% de obras locales de autores empadronados en el municipio podrá ser declarado desierto.

El fallo del jurado se hará público antes de las 19:00 horas del día indicado:  
**Martes 21 de marzo de 2023.**

El acto de entrega de premios por la Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Ferias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tendrá lugar el día que con carácter previo se indique en la página web municipal [www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven](http://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven).

El fallo emitido por el jurado será inapelable.

#### **DÉCIMO. - Presentación de la documentación de obras ganadoras.**

Una vez publicado el fallo del jurado en la página web [www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven](http://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Rozas, el premiado tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación para presentar la documentación necesaria, entre la que se encuentra estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Las Rozas; y en estas últimas tanto en periodo voluntario como ejecutivo, extremo que podrá justificarse en un primer momento mediante una declaración responsable, debiendo acreditar su cumplimiento antes de procederse al pago de las subvenciones concedidas. En el caso de superar este plazo, sin recibir la documentación, se tendrá al premiado por desistido.

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento –en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo –o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La persona o entidad solicitante, así como el beneficiario de cualquier premio debe de ser consciente de lo que este precepto



representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

## **DÉCIMO PRIMERO. - Consideraciones**

### **Premios**

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las fotografías presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles.

### **Exposición y propiedad de las obras**

Las fotografías ganadoras y las seleccionadas por el jurado se darán a conocer mediante una exposición presencial, del 21 de marzo al 3 de abril de 2023, en la Sala J.M. Díaz Caneja, Centro Cultural Pérez de la Riva. Exposición que se inaugurará con la entrega de premios el día 21 de marzo de 2023 a las 19H.

Las fotografías ganadoras serán publicadas en [www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven](http://www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven).

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las fotografías no seleccionadas para exposición podrán ser retiradas tras el fallo de los premios. Las fotografías seleccionadas para exposición podrán ser retiradas cuatro días después de la fecha de finalización de la exposición. La organización no se hace responsable de las fotografías una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición, procediendo a su destrucción.



### **Otras determinaciones**

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

### **DÉCIMO SEGUNDO. - Publicación de la convocatoria y recursos.**

La presente convocatoria deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) en la forma por ella prevista. Posteriormente, por la BDNS se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Adicionalmente, la convocatoria se publicará en la página web municipal [[www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)] y en el portal de la transparencia y potestativamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Contra la presente se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha aprobado dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación; todo ello sin perjuicio de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

**Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital por LA CONCEJAL- DELEGADA DE CULTURA Y JUVENTUD, Fdo: Gloria Fernández Álvarez**

